

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### Delegación de Cultura

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“4.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIGITALIZACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES, 2018" (GEX 2018/3787).- Se da cuenta de expediente tramitado en el Departamento de Cultura, dándose cuenta de informe del Jefe de dicho Departamento, fechado el día 28 del pasado mes de septiembre, que contiene las siguientes consideraciones:

“1.- Se presenta propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a archivos municipales para entidades locales de la provincia de Córdoba, cuyo censo de población sea inferior a 50.000 habitantes. Estas actuaciones forman parte de las competencias que, en materia de cultura, ostenta la Diputación Provincial, según establece la Ley 5/2010, de 11 de enero, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

2.- El objeto de esta convocatoria es la subvención de actuaciones a desarrollar por las entidades beneficiarias, que consistan en la digitalización de archivos de propiedad municipal, para lo cual se establecen una serie de requisitos y criterios de valoración. Se trata de un instrumento de colaboración de la Diputación con las entidades locales, en el sentido que recoge la Ley 24/2005 de reformas para el impulso de la productividad.

3.- Esta resolución de convocatoria de Subvenciones contempla la participación de las entidades locales de la provincia en la cofinanciación de las actividades a subvencionar, en la proporción que se recoge en las bases.

4.- Por acuerdo adoptado en sesión del día 13 de marzo del 2.018, la Junta de gobierno de esta Diputación Provincial aprobó la convocatoria cuya resolución definitiva se propone.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La aprobación de resolución definitiva está dentro del ámbito de competencia de la Diputación de Córdoba, según establece el artículo 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como de la mencionada Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo: La convocatoria está dirigida a municipios de la provincia de Córdoba con población no superior a 50.000 habitantes, recoge los ámbitos de actuación propios de un programa de colaboración en materia cultural, y la disponibilidad presupuestaria, que será de 120.000 € con cargo a la partida 550 3341 46201, del presupuesto de la corporación para el año 2.018

Tercero: La competencia para aprobar la resolución definitiva de esta convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en competencia delegada por el Presidente de la Diputación, que la ostenta según lo establecido en la Ley 7/1985 reguladora de bases de Régimen Local.

Cuarto: La presente resolución, una vez aprobada por el órgano competente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos nacional de subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B5E 3177 A94D E017 E953**



9B5E3177A94DE017E953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 16/10/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/10/2018

Quinto: Las entidades que se proponen cumplen todos los requisitos que establece la vigente Ley general de Subvenciones para ser beneficiarias de las subvenciones propuestas.

Sexto.- Para llevar a cabo esta concesión de subvenciones, existe la correspondiente consignación presupuestaria, contemplada en documento A que figura en el expediente.

Por todo lo expuesto, salvo criterio mejor fundado en derecho, se informa favorablemente la presente resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones a archivos municipales de la provincia de Córdoba, por considerar que se ajusta a la normativa que le es de aplicación”

En armonía con lo anteriormente expuesto, y con lo propuesto tanto en el informe de referencia como en la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Cultura que obra en el expediente, la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 11 de mayo de 2018, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio del mismo año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones que se indican, en la cuantía que se expresa, a los proyectos presentados por las Entidades Locales siguientes:

Expediente	Titular	Puntos	Presupuesto	Solicitado	Propuesta
CUCC18-001.0018	AGUILAR DE LA FRONTERA	19	4.000,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
CUCC18-001.0003	ALCARACEJOS	25	3.924,12 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CUCC18-001.0006	ALMODOVAR DEL RIO	24	4.474,19 €	3.579,35 €	2.496,00 €
CUCC18-001.0053	AÑORA	25	4.244,40 €	3.395,52 €	2.600,00 €
CUCC18-001.0025	BAENA	18	3.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
CUCC18-001.0004	BELALCAZAR	21	5.475,16 €	4.380,12 €	2.184,00 €
CUCC18-001.0055	BELMEZ	26	5.982,78 €	4.726,40 €	2.704,00 €
CUCC18-001.0057	BUJALANCE	25	3.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CUCC18-001.0041	CABRA	21	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUCC18-001.0050	CARCABUEY	28	3.787,25 €	3.029,80 €	2.912,00 €
CUCC18-001.0009	CARDEÑA	23	3.900,00 €	3.120,00 €	2.392,00 €
CUCC18-001.0027	CASTRO DEL RIO	22	2.750,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
CUCC18-001.0024	DOS TORRES	23	5.200,00 €	2.600,00 €	2.392,00 €
CUCC18-001.0033	ENCINAS REALES	13	4.233,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
CUCC18-001.0023	ESPEJO	21	3.982,50 €	3.186,00 €	2.184,00 €
CUCC18-001.0010	ESPIEL	23	5.591,00 €	3.354,60 €	2.392,00 €
CUCC18-001.0036	FERNAN NUÑEZ	20	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUCC18-001.0019	FUENTE LA LANCHA	17	3.402,51 €	2.722,01 €	1.768,00 €
CUCC18-001.0030	FUENTE OBEJUNA	25	5.282,76 €	4.226,21 €	2.600,00 €
CUCC18-001.0056	FUENTE PALMERA	23	2.875,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
CUCC18-001.0039	FUENTE TOJAR	21	8.683,87 €	6.947,10 €	2.184,00 €
CUCC18-001.0054	GUADALCAZAR	19	2.375,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
CUCC18-001.0059	EL GUIJO	25	5.468,23 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CUCC18-001.0017	HINOJOSA DEL DUQUE	24	3.063,60 €	2.450,94 €	2.450,88 €
CUCC18-001.0037	HORNACHUELOS	21	4.266,28 €	2.100,00 €	2.100,00 €
CUCC18-001.0016	IZNAJAR	19	2.893,28 €	1.900,00 €	1.900,00 €
CUCC18-001.0040	LUQUE	22	3.911,01 €	3.128,81 €	2.288,00 €
CUCC18-001.0052	MONTEMAYOR	25	3.125,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CUCC18-001.0014	MONTILLA	22	2.916,28 €	2.200,00 €	2.200,00 €
CUCC18-001.0029	MONTORO	23	5.000,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**9B5E 3177 A94D E017 E953**



9B5E3177A94DE017E953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 16/10/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/10/2018

CUCC18-001.0011	NUEVA CARTEYA	22	3.610,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
CUCC18-001.0026	OBEJO	25	3.900,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CUCC18-001.0032	PALENCIANA	21	2.628,07 €	2.102,46 €	2.102,46 €
CUCC18-001.0043	PALMA DEL RIO	20	3.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUCC18-001.0044	PEDRO ABAD	23	4.500,00 €	3.600,00 €	2.392,00 €
CUCC18-001.0008	PEDROCHE	28	4.800,03 €	3.840,02 €	2.912,00 €
CUCC18-001.0034	PEÑARROYA PUEBLONUEVO	21	3.071,60 €	2.457,28 €	2.184,00 €
CUCC18-001.0048	POSADAS	24	3.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
CUCC18-001.0028	POZOBLANCO	20	6.000,00 €	4.500,00 €	2.080,00 €
CUCC18-001.0005	PRIEGO DE CORDOBA	22	9.075,00 €	7.260,00 €	2.288,00 €
CUCC18-001.0049	LA RAMBLA	20	2.536,29 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUCC18-001.0031	RUTE	24	3.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
CUCC18-001.0045	SAN SEBASTIÁN BALLESTEROS	17	4.907,53 €	3.926,02 €	1.768,00 €
CUCC18-001.0020	SANTAELLA	20	2.521,40 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CUCC18-001.0022	TORRECAMPO	20	2.202,20 €	1.761,76 €	1.761,76 €
CUCC18-001.0001	VALENZUELA	26	2.653,56 €	2.122,85 €	2.122,85 €
CUCC18-001.0042	LA VICTORIA	25	5.361,09 €	4.288,87 €	2.600,00 €
CUCC18-001.0047	VILLA DEL RIO	22	2.900,01 €	2.200,00 €	2.200,00 €
CUCC18-001.0021	VILLAFRANCA	25	9.526,61 €	7.405,29 €	2.600,00 €
CUCC18-001.0012	VILLAHARTA	17	2.830,82 €	2.264,65 €	1.768,00 €
CUCC18-001.0051	VILLANUEVA DEL DUQUE	23	2.694,10 €	2.155,28 €	2.155,28 €
CUCC18-001.0046	VILLAVICIOSA	23	2.935,24 €	2.300,00 €	2.300,00 €
CUCC18-001.0002	EL VISO	17	2.241,50 €	1.700,00 €	1.700,00 €
CUCC18-001.0015	ZUHEROS	19	2.375,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €

SEGUNDO. Denegar las solicitudes siguientes de las entidades que se relacionan por no cumplir los requisitos de la Convocatoria:

Expediente	Titular	Presupuesto
CUCC18-001.0060	ADAMUZ	15.000,00€
CUCC18-001.0058	MONTALBAN	3.000,00€

TERCERO.- Denegar la prórroga del plazo de ejecución solicitada por el Ayuntamiento de Iznájar.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Vicepresidenta tercera y Diputada delegada de Cultura para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

QUINTO.- Disponer la publicación de las presentes resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en la base de datos Nacional de Subvenciones.”

Lo que se publica para general conocimiento.

**De conformidad con lo previsto en la Base 16) de la Convocatoria de subvenciones para los Archivos Municipales, ejercicio 2018, las Entidades locales beneficiarias deberán comunicar la aceptación de la subvención (Anexo II que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica) en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Transcurrido este plazo sin**

Código seguro de verificación (CSV):

**9B5E 3177 A94D E017 E953**



9B5E3177A94DE017E953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 16/10/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/10/2018

**haber comunicado su aceptación se archivará la solicitud sin más trámite, considerándose desistidos del procedimiento.**

-----  
Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

**a) Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**b) Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998. En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

**c) Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Código seguro de verificación (CSV):

**9B5E 3177 A94D E017 E953**



9B5E3177A94DE017E953

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 16/10/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/10/2018